Complemento al Convenio
No. MP-1488-2022

La Suscrita **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS PALMIRA**, Entidad de naturaleza eclesial dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Diócesis de Palmira con personería Jurídica Canónica y Eclesiástica de Derecho Canónico de carácter Privada, según el artículo 4 del Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede, Suscrito en Bogotá el 12 de Julio de 1973, ratificado por la Ley 20 de 1974, Decreto 1396 de 199, con autonomía administrativa, patrimonio propio, de servicio social comunitario con **NIT.** 900.937.758.0, clasificada en el Registro Único Tributario como ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, con domicilio en la ciudad de Palmira y quien en adelante se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO**, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la suscrita Secretaría de Integración Social, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 Nº MP-SIS-RE-CA-094-2022 , cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER PUNTOS COMUNITARIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" con un presupuesto oficial de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($1.797.486.171), incluidos todos los tributos costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del convenio y estará respaldado de la siguiente forma:

CDP/Vigencia Futura Ordinaria	Número y fecha	Valor del CDP o Vigencia futura ordinaria	Valor a comprometer
Vigencia 2022: CDP	2092 del 26 de julio de 2022	$ 590.000.000	$ 536.614.171
Vigencia 2023: Acuerdo aprobado de vigencia futura ordinaria	Acuerdo No. 041 del 17 de agosto de 2022	$ 1.260.872.000	$ 1.260.872.000

2) Que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Integración Social pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas con la asistencia alimentaria a personas vulnerables del municipio de Palmira, se adelantó proceso de contratación competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017. **3)** Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto del convenio de asociación que resulte del proceso de contratación, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción de la invitación Pública la realizó la Secretaría de Integración Social, siendo procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Decreto 092 de 2017, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva, entre otros. **4)** Que, Publicada la Invitación Pública correspondiente al proceso de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 N° MP-SIS-RE-CA-094-2022, se otorgó plazo para presentar observaciones y no se recibieron observaciones como se puede evidenciar en la plataforma transaccional Secop II. **5)** Que, según el cronograma del proceso, el plazo para presentación de propuestas fue el 30 de agosto de 2022 a las 04:00 pm, término dentro del cual se presentaron dos (02) propuestas.

6) Que la Dirección de Contratación mediante Resolución **No. 148 del 31 de agosto del 2022**, conformó el Comité Evaluador, para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No **MP-SIS-RE-CA-094-2022,** de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE
Jurídico	GABRIEL GOMEZ GARCIA
Técnico	LAURA MORALES
Financiero	SANTIAGO GUETIO

7) Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente técnico, jurídico y financiero de las propuestas de acuerdo con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, el comité evaluador expidió el Informe de Evaluación No. 1 el 02 de septiembre de 2022, publicado en la plataforma transaccional SECOP II con sus respectivos anexos, señalando a los oferentes los requisitos de la oferta que debían subsanar, y relacionando los documentos requeridos para tal fin. Así mismo se puso a disposición el informe en cuestión con la finalidad de que los proponentes se pronunciaran sobre el mismo. **8)** Que del informe de Evaluación No 1 realizado el 02 de septiembre de 2022 se corrió traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes hasta las 7:00 pm del día 05 de septiembre de 2022. **9)** Que dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se presentaron observaciones por parte de los proponentes FUNDACIÓN UNIDOS POR EL VALLE y SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA. **10)** Que, dentro del término establecido para allegar los documentos necesarios para subsanar y/o aclarar la oferta, fueron allegadas las subsanaciones y/o aclaraciones, correspondientes, por parte de los proponentes FUNDACIÓN UNIDOS POR EL VALLE y SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA. **11)** Que el comité evaluador mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2022, publicado a través de la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, hace requerimiento de subsanación a los proponentes FUNDACIÓN UNIDOS POR EL VALLE y SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA en aras de que tuvieran la posibilidad de aportar aquellos documentos que no fueron allegados inicialmente debido a la omisión en la realización de los requerimientos o por falta de claridad en la solicitud de los mismos, en cumplimiento del deber de la administración municipal de informar a los oferentes de forma clara y precisa los yerros posibles de ser enmendados para que si a bien lo tiene, lo corrigieran dentro del plazo establecido, así las cosas los proponentes tuvieron plazo de aportar los documentos requeridos hasta el 09 de septiembre del 2022 a las 19:00 horas. **12)** Que, el comité evaluador, responde las observaciones presentadas al informe de evaluación No 1 y las mismas son publicadas en la plataforma SECOP II, el día 15 de septiembre de 2022. **13)** Que, en virtud de lo anterior, y una vez revisados los documentos a los cuales se hace referencia en el Informe de evaluación No. 1, el 15 de septiembre de 2022 se expidió el Informe Final de Evaluación, en donde el comité evaluador concluye que el anexo 7 de la propuesta de FUNIVALLE no se encuentra diligenciado en su totalidad y que subsana con documentos posteriores al cierre y por ende rechaza de plano la propuesta en base a las causales de rechazo establecidas en la invitación pública en su numeral 2.3.3 CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA en su literal *F Cuando el documento denominado "Discriminado de Aportes – Anexo 7" no se encuentre diligenciado en su totalidad y* literal "*V Las demás que designe la ley".* **14)** Que, en el informe final de evaluación el comité evaluador concluye que SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA se encuentra habilitado y se realizó la asignación de puntaje de los requisitos ponderables. **15)** Que, en virtud de lo antes manifestado, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto: "Luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del Proceso de contratación N° MP-SIS-RE-CA-094-2022, recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la propuesta presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA. Identificado

con NIT. No. 900.937.758-0, representada Legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS identificado con CC 79.875.704 de Bogotá D.C cuya propuesta fue presentada por un valor de DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.046.776.273), dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($249.290.102) como aporte de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA y MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.797.486.171) como aporte del Municipio de Palmira, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio". Lo anterior teniendo en cuenta que, dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, capacidad financiera y de organización dentro del proceso de contratación MP-SIS-RE-CA-094-2022. **16)** Que verificado el procedimiento para adelantar el Proceso de contratación MP-SIS-RE-CA-094-2022 de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se observa que se dio cumplimiento al mismo, y que la Entidad sin ánimo de lucro SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública de acuerdo al informe de evaluación y recomendación del comité evaluador. **17)** Que por medio de la resolución 052 del 15 de septiembre de 2022 se adjudicó el convenio de asociación resultado del proceso de contratación No. MP-SIS-RE-CA-094-2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER PUNTOS COMUNITARIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", al proponente SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA. Identificado con NIT. No. 900.937.758-0, representada Legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS identificado con CC 79.875.704 de Bogotá D.C cuya propuesta fue presentada por un valor de DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.046.776.273), dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($249.290.102) como aporte de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA y MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.797.486.171) como aporte del Municipio de Palmira, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, **El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el asociado a favor del Municipio de Palmira, como requisito de ejecución del convenio de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **18)** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las cláusulas que a continuación se enuncian, **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente Convenio es: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER PUNTOS COMUNITARIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, estudios previos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el desarrollo y ejecución del convenio, el asociado deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

Actividad	Detalle de actividad	Unidad de medida	Cantidad mensual	Meses de ejecución
Adquirir alimentos de la canasta básica familiar para suministrar a la población beneficiaria.	Brindar acompañamiento nutricional y alimentario en los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir de revisión y actualización de la minuta, ciclos de menús y estandarización de la misma, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	16

	Adquirir los alimentos acordados en la minuta (Ver anexo 1) para atender a 1021 beneficiarios en veinte (20) puntos comunitarios por 20 días en el mes por periodos de diez (10) días, por el tiempo de ejecución del convenio	Ración alimentaria	20420	16
Realizar servicio especial de transporte de alimentos	Realizar dos (2) entregas de alimentos por mes en veinte (20) puntos acordados por el solicitante del servicio, garantizado todas las condiciones técnicas y de calidad para prestar el servicio conservando la inocuidad de los alimentos, por el tiempo de ejecución del convenio.	Entrega por punto	40	16
	Realizar apoyo logístico (1 persona) para la entrega de los bienes e insumos para veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicios Logístico	2	16
Capacitar en normas técnicas, sanitarias y de bioseguridad.	Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Saneamiento Básico para las personas voluntarias de las unidades de preparación de alimentos, por el tiempo de ejecución del convenio	Servicio profesional	1	16
	Adquirir elementos de bioseguridad para los manipuladores de alimentos: cofia, tapabocas y delantal antifluido para gestoras y gestores de veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria	Kit de bio-seguridad	80	1
	Adquirir bolsas para la separación adecuada de los residuos en la fuente para veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria. Se adquirirán tres kits de tres bolsas por punto comunitario, por cada semana en que se cocinen alimentos.	Kit de 3 bolsas	240	16
Apoyo para el mantenimiento de buenas condiciones de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación en caliente	Apoyar el fortalecimiento de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación de alimentos en caliente mediante aportes para la sostenibilidad del acceso a gas y/o agua.	Apoyo acceso a gas y/o agua	20	16
Desarrollar las acciones administrativas, jurídicas y financieras necesarias para el buen funcionamiento del convenio de asociación.	Desarrollar las actividades de coordinación (planeación y seguimiento) para la ejecución del convenio, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	16
	Apoyar técnica y administrativamente para la recolección de evidencias y elaboración de informes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	16
	Apoyar las actividades financieras durante la ejecución del proyecto, incluyendo seguimiento presupuestal, apoyo con las solicitudes de compra, revisión, sistematización y legalización de facturas, y las demás actividades financieras necesarias para el desarrollo exitoso del convenio, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio tecnólogo	1	16
	Asesorar jurídicamente todos los procesos que deban desarrollarse en el marco del convenio, incluyendo revisión de los documentos que permitan la entrega de los bienes para las unidades de preparación de alimentos, y demás apoyo jurídico que se requiera, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1	16

	Proveer espacios con servicios públicos de agua, energía e internet y dotada de equipos de oficina y sistemas para la operación administrativa, técnica y financiera del proyecto, así como espacios para las reuniones de equipos de trabajo y con las personas involucradas en la operación del proyecto.	Arrendamiento	1	16
Fortalecer las herramientas de cocina de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria.	Adquirir kit de utensilios para la preparación de alimentos para los veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, conteniendo los elementos del Anexo 2 (1 sola vez)	Kit de utensilios	20	1
	Prestar servicio de transporte para la recolección de extintores para mantenimiento y recarga, entrega de utensilios de cocina, así como del capital semilla en especie a los puntos comunitarios de asistencia alimentaria acordados.	Transporte	20	3
Desarrollar acciones de intervención psicosocial que permitan fortalecer las dinámicas organizativas y de emprendimiento comunitarias involucradas en el proyecto	Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	2	16
Apoyar logísticamente el desarrollo de las actividades de intervención y acompañamiento psicosocial, nutricional y técnico.	Transportar a los equipos nutricional y de alimentos de intervención en territorio a veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, con dieciocho (18) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	18	16
	Transportar a los equipos psicosociales de intervención en territorio a veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, con dieciocho (18) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	18	16
	Brindar refrigerios a las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria en al menos una de las reuniones que se realizan al mes.	Refrigerio	60	16
Promover la autosostenibilidad de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria a través del apoyo para el emprendimiento	Apoyar proyectos de emprendimiento presentados por las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria y avalada por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, a través de la dotación en especie de elementos necesarios para su implementación según el presupuesto disponible.	Capital semilla	20	1

PERFILES DEL EQUIPO REQUERIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS[1]

ACTIVIDAD	PERFIL

[1] Los siguientes perfiles corresponden al equipo de técnicos y profesionales necesarios para desarrollar las actividades descritas en la tabla inmediatamente anterior.

Brindar acompañamiento nutricional y alimentario en los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir de revisión y actualización de la minuta, ciclos de menús y estandarización de la misma, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en nutrición con al menos un año de experiencia profesional.
Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Saneamiento Básico para las personas voluntarias de las unidades de preparación de alimentos, por el tiempo de ejecución del convenio	Ingeniero de alimentos con al menos un año de experiencia profesional.
Desarrollar las actividades de coordinación (planeación y seguimiento) para la ejecución del convenio, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en ciencias sociales o administración de empresas con al menos dos años de experiencia profesional.
Apoyar técnica y administrativamente para la recolección de evidencias y elaboración de informes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en administración de empresas, ciencias sociales (antropología, trabajo social, sociología, ciencia política, psicología y afines) con al menos un año de experiencia profesional.
Apoyar las actividades financieras durante la ejecución del proyecto, incluyendo seguimiento presupuestal, apoyo con las solicitudes de compra, revisión, sistematización y legalización de facturas, y las demás actividades financieras necesarias para el desarrollo exitoso del convenio, por el tiempo de ejecución del convenio.	Tecnólogo en contaduría, economía, administración de empresas o afines con al menos un año de experiencia laboral relacionada.
Asesorar jurídicamente todos los procesos que deban desarrollarse en el marco del convenio, incluyendo revisión de los documentos que permitan la entrega de los bienes para las unidades de preparación de alimentos, y demás apoyo jurídico que se requiera, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en derecho con al menos un año de experiencia profesional.
Realizar apoyo logístico (1 persona) para la entrega de los bienes e insumos para veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, por el tiempo de ejecución del convenio.	Bachiller.
Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en ciencias sociales (antropología, trabajo social, sociología, ciencia política, psicología y afines) con al menos un año de experiencia profesional.
Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en ciencias sociales (antropología, trabajo social, sociología, ciencia política, psicología y afines) con al menos un año de experiencia profesional.

CICLO DE MENÚS[2]

2

Semana no. 1					
Componentes / Tamaño servida	**Menú 1.**	**Menú 2.**	**Menú 3.**	**Menú 4.**	**Menú 5.**
Principio o sopa 200 cc / 1 cucharón	Lentejas	Sancocho	Arvejas	Sopa de verduras	Frijoles
Proteína animal 45 -50 gr / 1/3 de taza huevo 1 und-1/3 de taza muslo o contramuslo 1 und pequeña	Cubos de pollo en salsa a la naranja	Muslos de pollo sudado	Huevos revueltos	Filete de pechuga asada	Cerdo troceado asado
Cereal (arroz) 120 gr/ 1 taza	Arroz con cabello de ángel	Arroz blanco	Arroz con cabello de ángel	Arroz blanco	Arroz blanco
Tubérculos, plátanos 30 gr / 1/4 de taza	Moneditas de plátano	*Incluido en principio o sopa	Papa cocida guisada	Patacón	Maduro cocido
Hortalizas y verduras 50 gr / 1/2 de taza	Ensalada de tomate, zanahoria y repollo	Ensalada de pepino, tomate y cebolla	Ensalada de repollo, tomate y cebolla	Ensalada de tomate, zanahoria y lechuga	Ensalada roja (remolacha y zanahoria)
Jugo natural 7 onz	Jugo de fruta de cosecha	Aguapanela	Jugo de fruta de cosecha	Aguapanela	Jugo de fruta de cosecha
Semana no. 2					
Componentes / Tamaño servida	**Menú 6.**	**Menú 7.**	**Menú 8.**	**Menú 9.**	**Menú 10.**

Principio o sopa 200 cc / 1 cucharón	Sopa de pastas	Blanquillos	Espaguetis con pollo desmenuzado	Sopa de masitas de harina	Frijoles
Proteína animal 45 -50 gr / 1/3 de taza huevo 1 und-1/3 de taza muslo o contramuslo 1 und pequeña	Gulash de pollo	Huevos revueltos		Carne de cerdo en bistec	Filete de cerdo asado
Cereal (arroz) 120 gr/ 1 taza	Arroz blanco	Arroz con cabello de ángel	Arroz blanco	Arroz con cabello de ángel	Arroz blanco
Tuberculos, platanos 30 gr / 1/4 de taza	Maduro cocido	Papa cocida guisada	*incluida preparación espaguetis	Patacón con hogao	Tajadas de maduro
Hortalizas y verduras 50 gr/ 1/2 de taza	Ensalada de pepino, tomate y cebolla	Picadillo de tomate y cebolla	Ensalada de pepino, zanahoria y cebolla	Ensalada de repollo, tomate y zanahoria	Ensalada roja (remolacha, zanahoria y cebolla cabezona)
Jugo natural 7 onz	Aguapanela	Jugo de fruta de cosecha	Aguapanela	Jugo de fruta de cosecha	Aguapanela

LISTADO DE ALIMENTOS PARA ENTREGA CADA DIEZ DÍAS HÁBILES POR CADA 1021 PERSONAS BENEFICIARIAS

LISTADO DE ALIMENTOS A CONSUMIR CADA DIEZ DÍAS POR 1021 PERSONAS		
ALIMENTOS	UNI. DE MEDIDA	CUPO
ABARROTES		1,021
Aceite vegetal	1000 ML	153.00
Arroz blanco	KILOS	613.00
Arveja seca	KILOS	41.00
Azúcar blanco	KILOS	51.00
Frijol	KILOS	82.00

Blanquillo	KILOS	41.00
Harina de trigo	KILOS	10.00
Pasta (cabello de ángel)	KILOS	28.00
Pasta para sopa	KILOS	31.00
Pasta (espagueti)	KILOS	51.00
Lenteja	KILOS	41.00
Panela	KILOS	61.00
Sal	KILOS	15.00
CÁRNICOS		
Carne de cerdo	KILOS	215.00
Pollo, pechuga con piel	KILOS	292.00
Pollo, muslos	UNIDAD	1,021.00
HUEVOS		
Huevos de gallina	UNIDAD	2,042.00
HORTALIZAS/VERDURAS		
Cebolla cabezona	KILOS	214.41
Cebolla junca	KILOS	56.16
Habichuela	KILOS	61.26
Lechuga común	KILOS	20.42
Pepino cohombro	KILOS	91.89
Remolacha	KILOS	51.05
Repollo	KILOS	102.10
Tomate	KILOS	224.62
Zanahoria	KILOS	255.25
Zapallo o Ahuyama	KILOS	81.68
FRUTAS		
Guayaba	KILOS	153.15
Limón	KILOS	153.15
Naranja	KILOS	245.04
Piña	KILOS	61.26
Tomate de arbol	KILOS	51.05
TUBÉRCULOS		
Papa común	KILOS	275.67
Plátano hartón	KILOS	367.56
Ajo	KILOS	10.21
Arracacha	KILOS	20.42
Yuca	KILOS	51.05

Nota: Aunque el servicio se va a prestar por veinte (20) días, el listado anterior de alimentos corresponde a la cantidad requerida de los mismos en periodos de diez (10) días, esto por la conservación de los mismos.

EQUIPO Y MENAJE

Descripción	Unidades	Cantidad
Total equipos para fortalecer veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria		
Recarga y mantenimiento de extintor	Und	20

Cuchillo cocina acero 20 cm	Und	20
Colador acero inoxidable 28 cm	Und	20
Tabla para picar en polietileno tamaño mínimo 32 x 24	Und	20
Rallador de acero inoxidable de cuatro o cinco usos	Und	20
Cucharon # 12	Und	20
Espumadera	Und	20
Cernidor	Und	20
Cuchara medidora 5 piezas 30 ml a 250 ml	Und	20
Canastillas para almacenamiento 60 x 40 x 25	Und	60

CLAUSULA TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES. 3.1. EL ASOCIADO se obliga a cumplir el Convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: **3.1.1. COMPROMISOS GENERALES DE EL ASOCIADO.** Constituyen los compromisos generales para el Asociado: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 10. Aportar Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas y de inhabilidades sexuales del personal que ejecute las actividades dentro del convenio. 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 13. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a Entidad y ésta publicar en el SECOP II información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. **PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.** Para la prevención del contagio del COVID-19 es necesario conocer la organización de la ESAL, el proceso productivo, las tareas, procedimientos, equipos de trabajo, tiempo de exposición (jornadas o turnos de trabajo), característica del trabajador (estado de salud, edad, sexo). Esta información permite evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo. La empresa debe proveer los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos, productos biológicos, sangre). Y garantizar estrategias que limiten la transmisión directa, a través del contacto. **3.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.** 1. Cumplir con todos los compromisos establecidos en la propuesta y en los documentos de este proceso. 2. Adquirir los víveres para preparar al menos 1021 raciones diarias de alimentación durante el tiempo de ejecución del convenio para un total de 326.720 raciones con recursos del municipio, durante la vigencia del convenio. (Las raciones responderán a la minuta alimentaria preestablecida). 3. Adquirir utensilios para la preparación de alimentos, y bolsas para la separación de residuos para los veinte puntos comunitarios de asistencia alimentaria. 4. Adquirir 80 kits de dotación para las personas al frente de la unidad de preparación de alimentos en los veinte puntos comunitarios de asistencia alimentaria, consistente en cofia, delantal y tapabocas. Estos kits se entregarán en enero de 2023. 5. Realizar el servicio de transporte, destinado a la

entrega de los víveres para la elaboración de las raciones alimentarias, a cada uno de los puntos de asistencia alimentaria, así como de los utensilios para la preparación de alimentos, kits de dotación y bolsas para la separación de residuos. 6. Suministrar apoyos para el mantenimiento en buenas condiciones de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación en caliente de alimentos a través de aportes para la sostenibilidad del acceso a gas, agua y/o electricidad, por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($144.229) mensuales por los cuatro (04) meses de la vigencia 2022 y de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($55.239) mensuales por doce (12) meses de la vigencia 2023. 7. Entregar capital semilla en forma de artículos en especie hasta por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) a cada grupo de gestoras y gestores que cuenten con una idea de negocio y formación para el emprendimiento certificada por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Palmira. En caso que uno o varios de los veinte (20) grupos de gestoras y gestores no logren obtener la certificación de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, los recursos pre-existentes para ellos serán redistribuidos por partes iguales entre la totalidad de grupos que sí hayan alcanzado la certificación. Esta será la única manera en que el valor de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) inicialmente asignado a cada idea de negocio podría aumentar. Los insumos en especie a entregar serán aquellos plasmados en las ideas de negocio certificadas de cada grupo de gestoras y gestores. Al momento de realizar la compra de los insumos, el asociado del convenio deberá solicitar al menos tres (03) cotizaciones emanadas de proveedores diferentes, presentarlas a la Secretaría de Integración Social, y optar por la oferta más competitiva en el mercado. Los insumos serán entregados mediante procesos de comodato entre el asociado y las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria. Si alguno de los grupos de gestoras y gestores que haya recibido los insumos decide retirarse del proyecto, se deberá retornar los mismos al asociado, quien se encargará, en común acuerdo con la Secretaría de Integración Social, de adjudicarlos a otro punto comunitario de asistencia alimentaria activo. Así mismo, el asociado está encargado de hacer empalme con futuros asociados que asuman la responsabilidad de dichos bienes en futuros convenios de asociación. Si no existiese proyecto que dé continuidad a la estrategia de asistencia alimentaria, éstos deben remitirse a la Alcaldía Municipal de Palmira para proceder al proceso de avalúo y entrada general al almacén. 8. Realizar seguimiento cada tres meses sobre el desempeño de los emprendimientos de cada grupo de gestoras y gestores que hayan recibido capital semilla, y de la manera en que dicho emprendimiento repercute en la sostenibilidad de los respectivos puntos comunitarios de asistencia alimentaria. Dicho seguimiento debe plasmarse en los informes de actividades a entregar a la Secretaría de Integración Social. El ejercicio será guiado por el tecnólogo financiero del proyecto, quien, con el apoyo de otros miembros del equipo designados por el coordinador, identificarán si los emprendimientos se encuentran en estado de pérdida, de equilibrio o de ganancia, y por qué valores; así como la manera en que las ganancias, si existiesen, cubren costos de funcionamiento de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria (por ejemplo: artículos de aseo, servicios públicos, ingresos para las gestoras...). 9. Hacerse responsable de los procesos de comodato sobre los equipos para la conservación de la cadena de frío y equipos para la preparación en caliente, con las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria; de la verificación del uso adecuado de estos equipos; así como del proceso de empalme con futuros asociados que asuman la responsabilidad de dichos bienes. Si no existiese proyecto que dé continuidad a la estrategia de asistencia alimentaria y los bienes aún contasen con tiempo de vida útil, éstos deben remitirse a la Alcaldía Municipal de Palmira para proceder al proceso de avalúo y entrada general al almacén. 10. Revisar y, de ser necesario, ajustar, el menú y minuta alimentaria de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, teniendo en cuenta la minuta alimentaria aportada por el Municipio de Palmira. Los ajustes no podrán desmejorar la carga nutricional de la minuta provista. 11. Apoyar al Municipio en la identificación y operación de nuevos puntos comunitarios de asistencia alimentaria en caso que un punto comunitario deba ser reemplazado, y garantizar que, en caso que un punto comunitario de asistencia alimentaria quede inactivo temporalmente y deba ser reemplazado, las raciones de alimentos que se entregan a dicho punto sean distribuidas a otros puntos comunitarios o iniciativas sociales de asistencia alimentaria en el municipio, conforme a las necesidades identificadas por la Secretaría de Integración Social y el asociado, hasta que el reemplazo sea efectivo. 12. Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de los puntos comunitarios de asistencia

alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario. 13. El asociado verificará la calidad y los protocolos de tipo sanitario y ambiental para el área alimentaria, verificará el seguimiento de la minuta alimentaria en los comedores en términos de calidad y cantidad. Así mismo, el asociado diseñará y acompañará los procesos de certificación de las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria en buenas prácticas de manufactura -BPM teniendo en cuenta la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; diseñará, implementará y monitoreará un Plan de Saneamiento Básico que involucre a las y los gestores. Para ello, realizará visitas periódicas a los puntos comunitarios de asistencia alimentaria y sus gestoras y gestores verificando el cumplimiento de las reglas de sanidad y manipulación de alimentos. 14. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano y/o material, este se deberá reemplazar por uno de igual o mayor experiencia o calidad, previa aprobación del supervisor del convenio. 15. El asociado desarrollará la dirección, administración y control de todo el proyecto, lo cual incluye apoyo administrativo, logístico, financiero y técnico para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta actividad incluye personal de apoyo en los distintos equipos y el apoyo profesional, técnico y asistencial para la gestión documental y de archivo, control y mantenimiento de inventarios, control de calidad y cantidad de insumos alimentarios, compilación y presentación de los informes técnicos, cotización, compra y pago de proveedores y contratistas, gestión jurídica de la contratación y demás aspectos legales del programa, y todas las demás que pudieren surgir en el ámbito administrativo y financiero del convenio por parte del operador o sus contratistas. 16. Garantizar y aportar los recursos necesarios para la ejecución del convenio. Este valor obedecerá a la cuantificación de los aportes discriminados por el asociado al momento de presentar su oferta de aporte o contrapartida. 17. El asociado presentará en sus informes técnicos de avance el resumen de las acciones de los diferentes componentes del proyecto, así como la elaboración de informes de ejecución de los desembolsos con información técnica administrativa y financiera de todas las actividades y los productos a su cargo, en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 18. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, llevando contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del Municipio -Secretaría de Integración Social, los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto. 19. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el Municipio-Secretaría de Integración Social. 20. Realizar el proceso de recolección y entrega de las bases de datos arrojados durante la ejecución del convenio (datos de gestores y gestoras, personas beneficiarias, rutas y cronogramas de entregas, entre otros), en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 21. Elaborar y entregar un informe final de resultados que describa las acciones desarrolladas y el efecto de su implementación en la población beneficiada, así como la información que requiera el Municipio-Secretaría de Integración Social para suscribir el acta de liquidación del convenio, en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 22. Ceder al Municipio-Secretaría de Integración Social, los derechos patrimoniales de autor que surjan de la producción intelectual en virtud del presente convenio, que sean originadas por cualquiera de los aportantes ejecutores y los contratos que estos realicen para el logro adecuado de los objetivos del convenio. En caso que el asociado desee producir alguna publicación sobre las acciones desarrolladas en el proyecto, se reconoce co-autoría de la Alcaldía Municipal de Palmira. Así mismo, las bases de datos a las que se refiere el compromiso específico 20 del asociado se reconocerán como propias del municipio. **3.2. COMPROMISOS A CARGO DE LA ENTIDAD.** Constituye compromisos a cargo de la Entidad: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. 2. Desembolsar al contratista el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de los compromisos contraídos por las partes. 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al

pago correspondiente. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente. 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 12. Entregar al asociado al inicio del convenio la información suficiente sobre los puntos comunitarios de asistencia alimentaria participantes del proyecto, así como de los gestores y gestoras que los lideran, para desarrollar las actividades propuestas en el convenio. 13. Identificar y seleccionar los puntos comunitarios de asistencia alimentaria beneficiados. 14. Realizar visitas periódicas por lo menos 1 vez por semana a los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para un mejor control de la ejecución del convenio y levantar acta de visita. 15. Informar al asociado sobre los resultados de las visitas realizadas. 16. En caso de que uno de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria deba ser reemplazado, el municipio deberá informar al asociado sobre el nuevo punto que pasará a participar del convenio. El asociado podrá asesorar esta selección. **3.3 COMPROMISOS COMUNES:** 1. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes. 2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. 3. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 4. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE PALMIRA. 5. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma que le sean aplicables. 6. Establecer un cronograma de metas y actividades para la medición del avance de ejecución del convenio.7. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio. 8. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y oportuno de cada una de las actividades en ocasión a la ejecución del convenio. 9. Levantar acta de entrega de los equipos para la conservación de la cadena de frío, equipos para la preparación en caliente, utensilios para preparación de alimentos y puntos ecológicos a diez (10) puntos comunitarios de asistencia alimentaria en que conste el recibo a satisfacción por parte del gestor o gestora principal de los mismos 10. Las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto. **CLÁUSULA CUARTA. APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un valor total de DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.046.776.273), dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($249.290.102) como aporte de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA y MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.797.486.171) como aporte del Municipio de Palmira .los cuales serán desembolsados al Asociado de la siguiente manera: 1) Se realizará UN PRIMER DESEMBOLSO, por la suma de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($111.904.945) cuyo valor corresponde al 6.23% de los aportes de la entidad territorial, previa entrega de informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución de acuerdo al cronograma acordado, previa entrega de informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución de acuerdo al cumplimiento del cronograma acordado. Para efectos del desembolso la alcaldía de Palmira verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. 2) Se realizará UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($211.165.976) cuyo valor corresponde al 11.75% de los aportes de la entidad territorial, previa entrega de informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución de acuerdo al cronograma acordado. Para efectos del desembolso la alcaldía de Palmira verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. 3) Se realizará UN TERCER Y CUARTO DESEMBOLSO, por la suma de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($106.771.625) cuyo valor corresponde al 5.94% de los aportes de la entidad territorial, cada uno, previa entrega de informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución de acuerdo al cronograma acordado. Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. 4) Se realizará UN QUINTO Y SEXTO DESEMBOLSO, por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($104.991.833) cuyo valor corresponde al 5.84% de los aportes de la entidad territorial, previa entrega de informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución de acuerdo al cronograma acordado. Para efectos del desembolso la alcaldía de Palmira verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. 5) Se realizará UN SÉPTIMO DESEMBOLSO, por la suma de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($105.961.837) cuyo valor corresponde al 5.90% de los aportes de la entidad territorial, previa entrega de informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución de acuerdo al cronograma acordado. Para efectos del desembolso la alcaldía de Palmira verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. 6) Se realizará UN OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, ONCEAVO, DOCEAVO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO DESEMBOLSO, por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($104.991.833) cuyo valor corresponde al 5.84% de los aportes de la entidad territorial, cada uno, previa entrega de informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución de acuerdo al cronograma acordado. Para efectos del desembolso la alcaldía de Palmira verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por

este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. **PARÁGRAFO 2:** El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Palmira— Secretaría de Integración Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso. **PARÁGRAFO 3:** En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Integración Social. **PARÁGRAFO 4:** Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. **PARÁGRAFO 5:** EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación. **PARÁGRAFO 6:** Para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso. 2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro. 4. Deberá presentar igualmente el informe de actividades. **PARÁGRAFO 7:** Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. **PARÁGRAFO 8:** El Municipio de Palmira, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

DEDUCCIÓN	PORCENTAJE	NORMA
PRO-UNIVALLE	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	1% del valor total, antes de IVA	Ordenanza 474-2017

TASA PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo Municipal 009, del 23 noviembre 2020., Ordenanza Dto 543 agosto de 2020
PROADULTO MAYOR	2% de cada valor pagado, sin incluir IVA.	Acuerdo 034 de 2017, modifica con el Acuerdo 041 de 2018, Decreto 163 de 2018.
PRO-CULTURA	1% del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV	Acuerdo 064 de agosto de 2010 y Acuerdo 027 diciembre 2018

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento. **PARÁGRAFO 9**: El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el asociado a favor del Municipio de Palmira, como requisito de ejecución del convenio de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.** El presente Convenio no genera relación laboral con el Asociado ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2092 de la vigencia 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal y comprobante de vigencia futura No 1 expedido por la Secretaría de Hacienda de conformidad con el acuerdo No. 041 del 17 de agosto de 2022. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.** El Asociado se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato	Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y 4 meses más
Calidad del servicio	El 20% del valor del contrato	04 meses contados a partir de concluirse la garantía de cumplimiento del convenio.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 10% del valor del contrato	Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y 3 años más

Responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Durante vigencia del convenio

La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. - Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subasociados debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontratistas, salvo que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1:** El futuro asociado deberá remitir a través de la plataforma SECOP II las garantías establecidas a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** El futuro asociado se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO 3:** En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE PALMIRA- SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el ASOCIADO se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA. AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.** Deberá garantizar la afiliación del personal a su cargo a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. Igualmente, realizará el pago a los Sistemas de Seguridad Social y parafiscales. Para lo cual debe allegar como constancia la certificación de paz y salvo de parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN (Secretaría de Integración Social.) o por quien el ordenador del gasto delegue. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO,** la Entidad tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a **EL ASOCIADO** a cumplir con sus obligaciones. La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este Convenio y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si llegare a suceder el incumplimiento total a cargo del **EL ASOCIADO,** ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al *veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio*. Dicha cuantía podrá ser cobrada por la Entidad, de los valores pendientes por desembolsar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva acudiendo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL ASOCIADO** no podrá ceder el presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN. EL ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente Convenio, y en caso de subcontrataciones parciales, no podrá hacerlo sin la autorización escrita de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las

partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para la liquidación se exigirá al asociado a extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que: **1.** Si el asociado no presenta los requisitos para la ejecución del Convenio en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la Entidad adjudicar y suscribir el Convenio persona diferente. **2.** La Entidad podrá ordenar la terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin que el asociado tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando la necesidad del servicio lo justifique o medien causas insostenibles que impidan la continuación del Convenio. **3.** Los demás casos previstos en la normativa vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El asociado se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del ASOCIADO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El asociado, con la suscripción de éste Convenio declara bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. De igual manera, EL ASOCIADO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Los Convenios del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. 3. Suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral de éste Convenio: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el asociado, d) la resolución por medio de la cual se justifica la contratación directa, e) la garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del Municipio y de RCE, f) certificado de compromiso presupuestal, g) aprobación de pólizas y h) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Convenio.

Proyecto: Davison Quintero Mezu – Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Lorena Patricia Niño Zambrano – Contratista Dirección de Contratación.
Diana Alexandra Pino Girón – Directora Dirección de Contratación Pública.
Gabriel Gómez García – Contratista Secretaría de Integración Social.
Laura Morales - Contratista Secretaria de Integración Social.
Santiago Guetio Velasco – Contratista Secretaria de Integración Social.
Aprobó: Steffany Lizzette Escobar Rincón – Secretaría de Integración Social.